

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA-MAGDALENA**

RADICACION 47183105001-2023-00051-00
PROCESO. ORDINARIO LABORAL 1a INSTANCIA
DEMANDANTE NASLY PATRICIA PACHECO CEBALLOS
DEMANDADO PESQUERA MAR ADENTRO LTDA.

SECRETARIA. Al despacho del señor juez la demanda ordinaria e informo mediante auto de fecha junio 2 de 2023 se inadmitió la demanda y se concedió a la parte demandante el término de cinco días para subsanar auto notificado por estado 015 de junio 5 de 2023. El termino para subsanar venció el 13 de marzo/23 la parte actora presentó escrito dentro del término subsanándola el 9 de junio de 2023. Ciénaga junio 27 de 2023.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Junio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos del artículo 25 del CPL, se admite la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por NASLY PATRICIA PACHECO CEBALLOS, por medio de apoderado contra **PESQUERA MAR ADENTRO LTDA**, representada legalmente por Felipe Alexander Hollman Cortés, o quien haga sus veces al momento de la notificación. Concédase a la demandada el término de diez (10) días para que conteste la demanda. Para efectos de notificación de la presente demanda la parte interesada remitirá al correo electrónico del demandado copia del presente auto conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, artículo 8. y allegue la evidencia correspondiente de dicha notificación. La notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación siempre y cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario.

Téngase a los doctores Ingris Paola Campo Pacheco y Eduardo Enrique Campo Torres, como apoderados judiciales de NASLY PATRICIA PACHECO CEBALLOS, para el presente asunto en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ**

Firmado Por:
Ruben Del Cristo Galarza Mendoza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral Único
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36723f1c1d76453a816a9ef7c0975b9890e599569bd9c292d0cc252ee6734e39**

Documento generado en 28/06/2023 08:31:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>